OTROSI No. 06 AL COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1.310.12.13-0325 DE 21 DE JULIO DE 2023

ACLARACIÓN []	ADICIÓN []	PRORROGA [X]	MODIFICACION []

CONTRATO No.	1.310.12.13-0325
NOMBRE DE CONTRATISTA	L & Q INGENIERIA S.A.S.
NIT / CCC	809005981-8
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 1.110.535.873, en calidad de representante legal **de L & Q INGENIERIA S.A.S.,** con NIT No. 809005981-8
OBJETO	"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 8"
VALOR DEL CONTRATO	$ 4.984.962.953
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de mayo de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21 de julio de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	15 de agosto de 2023
OTRO SI No 1	31 de agosto de 2023
OTRO SI No 2	15 de noviembre 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	26 de diciembre de 2023
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	16 de enero de 2024
OTRO SI No 3	18 de enero de 2024
OTRO SI No 4	14 de marzo de 2024
SUSPENSIÓN No. 2	Desde el 22 de marzo hasta 07 de abril de 2024
PRORROGA No. 1 a la SUSPENSIÓN No.2	Hasta el 14 de abril de 2024
REINICIO	15 de abril de 2024.
OTROSI No. 05	Prorroga el contrato hasta el 31 de Mayo de 2024.
NOMBRE DEL INTERVENTOR	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDONEZ, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con ratificación de nombramiento mediante el Decreto No.117-0001 del 01 de enero del 2024, facultado para celebrar este tipo de Actas según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA*

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del, Departamento del Valle del Cauca en su condición de CONTRATANTE, de una parte y por la otra **LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO ,** con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 1.110.535.873, en calidad de representante legal **de L & Q INGENIERIA S.A.S.,** con NIT No. 809005981-8, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **Otrosí No. 6** al Contrato de obra No. 1.310.12.13-0325 de 21 de julio de 2023 que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones**: 1)**Que el día 21 de julio de 2023 se suscribió contrato de obra No. 1.310-12.13-0325, entre el Departamento del Valle del Cauca y L & Q INGENIERIA S.A.S., cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 8" por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($4.984.962.953) M/CTE.**2)** Que el 15 de agosto de 2023, se dio inicio a la ejecución del Contrato de obra No. 1.310-12.13-0325. **3)** El plazo inicial para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. **4)** Que el día treinta y uno (31) de agosto de 2023 se suscribió el **Otrosí No 1**, mediante el cual se modificó la forma de pago. **5)** Que el quince (15) de noviembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 2, por medio del cual se amplió el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023. **6)**Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2023 se suscribió acta No 1 suspendiendo el contrato de obra hasta el día 15 de enero de 2024, quedando como plazo contractual hasta el 21 de enero de 2024.**7)** Que se reinició el contrato de obra a partir del 16 de enero del 2024. **8)** Que el día 18 de enero de 2024 se suscribió Otro si No 3 que tenía como finalidad incrementar el plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2024. **9)** Que el día 14 de marzo de 2024 se suscribió Otro si No 4 que tenía como finalidad modificar las garantías del contrato. **10)** Que el 22 de marzo de 2024 se suscribió el acta de suspensión No.2. suspendiendo el contrato hasta el 07 de abril de 2024. **11)** Que se suscribió acta de prorroga No. 1 a la suspensión No 2 ampliando el plazo hasta el 14 de abril de 2024. **12)** Que las causas que originaron la suspensión del contrato de obra pública fueron superadas y se reinició el mismo en la fecha 15 de abril de 2024, quedando como fecha de terminación el 24 de abril de 2024.- **13)** Que el día 24 de abril de 2024 se suscribió otro si No 05 que tenía como finalidad prorrogar el contrato de obra hasta el 31 de mayo de 2024. **14)** Que mediante oficio LYQ-G8-093 del 24 de mayo de 2024 el contratista de obra L& Q INGENIERÍA S.A.S, solicitó prorroga en el plazo contractual en base a: *"(…) "Los frentes de obra objeto del contrato han sido intervenidos en función de lo definido en los estudios y diseños, a la fecha se presenta un avance representativo para cada uno de los sitios críticos, tal como se describe a continuación: . SITIO CRITICO 1.- 40VL01 CUBA (CRUCE VIA 4002A-1) – ALAMBRADO (RECUPERACIÓN PUENTE). Iniciadas las actividades de demolición de la aleta existente y el desvío provisional del cauce, se registra un aumento de las precipitaciones para todo el territorio nacional, hecho que no fue ajeno para los municipios de Caicedonia y Sevilla, ante esto el cauce del río Pijao sobre el cual se encuentra el Puente Verdum, presentó crecientes del afluente que generaron daños representativos*

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

a las obras ejecutadas, retraso en la ejecución de las actividades, reprocesos por acondicionamiento de jarillón provisional, erosión sobre el talud de la vía 40VL01 (Alarnbrado-Caicedonia) y con ello perdida de la calzada (cierre total de la vía), generación de actividades no previstas para la recuperación del paso vehicular (construcción de gaviones y bolsas Big Bag), entre otros, que han alterado la programación de obra prevista en la solicitud de prórroga anterior. 2. SITIO CRITICO 2.- 4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIORIO BARRAGAN) "MURO DE CONTENCION": Se están realizando actividades de mejoramiento de acabado de los muros, la próxima semana se realizará la señalización vial sobre el asfalto. 3. SITIO CRITICO 3.- 4002A URIBE-SEVILLA "MURO DE CONTENCION": Se está realizando fundición de cunetas para la próxima semana realizar la instalación de la señalización vial. 4. SITIO CRITICO 4.- 4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN) "MURO DE CONTENCI9N": Se está realizando desmonte de campamento y limpieza de materiales de obra. Pendiente para próxima semana la señalización vial. 5.SITIO CRITICO 5.-40VL02 COROZAL-SEVILLA "MURO DE CONTENCIÓN": Pendiente fundir aletas de canal disipador y retiro de material por inestabilidad en talud margen derecho, para este punto se tienen dificultades de acceso, dado que por el ingreso desde el municipio de Sevilla se tiene paso cerrado debido a la ejecución de obras del ejército nacional en conjunto con el municipio de Sevilla y el ingreso por el lado de Coroza! se tiene la vía en muy malas condiciones de acceso debido a las lluvias fuertes de esta temporada invernal. Este tramo presenta intervenciones por parte del ejército de Colombia y se generó en uno de estos puntos pérdida parcial de la calzada para lo cual fue prohibido parcialmente desde el 25 de abril de 2024, el paso de vehículos de todo tipo, para lo cual la alcaldía de Sevilla expidió el Decreto No. 200-30-181 del 23 de abril, y determinando la prohibición total de circulación desde el 01 de mayo de 2024. El punto de acceso adicional se presenta desde el corregimiento de Coroza!, por donde se venía accediendo con vehículos de carga, pero desde el pasado 29 de abril de 2024 no se ha podido acceder a la obra con ninguna clase de vehículo dadas las afectaciones generadas en la vía por las precipitaciones de las últimas semanas.
A la fecha no se tiene información por parte de la alcaldía del municipio de Sevilla respecto a la fecha para cuando se habilitará el paso hacia este punto. . SITIO CRITICO 6.- 31VL01 FLORIDA - CHOCOCITO - TARRAGONA -PUENTE EL ORTIGAL "MURO DE CONTENCION": Obra finalizada en su totalidad. De acuerdo a lo anterior, dentro del plazo actual para el contrato (31 de mayo de 2024) se podrá dar finalización a los Sitios Críticos No.2, No.3, No.4 y No.6. Para los Sitios Críticos No.1 y No.5 se han presentado las situaciones específicas mencionadas anteriormente, no imputables al contratista, que vienen generando retrasos en la ejecución de las obras. Por ello se solicita a ustedes se evalúe conceder una prorroga al contrato por 30 (treinta) días adicionales, con lo cual se estima finalizar las obras para el próximo 30 de junio de 2024. (...)". **15)** Que mediante oficio No. OME8-065-2024 del 24 de mayo de 2024, la firma interventora avala la solicitud de prórroga del contratista, hasta el 30 de junio de 2024. **16)** Que el 27 de mayo del 2024, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte, remite a la oficina jurídica los documentos soportes para el trámite de la prórroga. **17)** Que el contrato de obra No. 1.310.12.13-0325 de 21 de julio de 2023, se encuentra vigente. **18)** Que las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirles cambios a las condiciones inicialmente pactadas. **19)** Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos. **20)** Que se hace necesario modificar la cláusula sexta del presente contrato. **21)** Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 06, el cual se regirá por las siguientes:

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1: Modifíquese la "**CLÁUSULA SEXTA- PLAZO** del Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0325 de 21 de julio de 2023, la cual quedara así:

> **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 30 de junio de 2024 contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 64 de la ley 1523 de 2012 que reza "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.".

CLAUSULA 2: El Contratista se compromete a presentar la reprogramación de obra cinco (05) días hábiles luego de suscribir el presente otro si en la plataforma SECOP II al Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0325 de 21 de junio de 2023.

CLAUSULA 3: El Contratista debe presentar las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO, ajustada a la ampliación establecida en el presente **otrosí No.6** al Contrato de obra pública No. 1.310.12.13-0325 de 21 de julio de 2023, conforme a lo estipulado en la Cláusula decima primera del convenio.

CLAUSULA 4: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Contrato de obra No. 1.310.12.13-0325 de 21 de julio de 2023, que no hayan sido modificadas por el **otrosí No.6** no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Aprobó aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez - jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó Despacho: Katherine Santamaría -SI
Proyecto: Lorena Zapata Molina SI
Revisó: Mary González Gutiérrez -SI
Revisó: David Martinelli Urzola
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 13 · Teléfono: 6200000 Ext. 1399
Correo: infraestructuravalledelcauca@gmail.com· www.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

1.360.17.01
Santiago de Cali, 27 de Mayo de 2024

Ingeniero
FRANK ALEXANDER RAMÍREZ
Secretario de Infraestructura
Ciudad

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO PARA SUSCRIBIR OTRO SI No 6, AL CONTRATO DE OBRA No. 1.310-02.59.1-0325 DEL 21 DE JULIO DE 2023

Por medio de los documentos referenciados remite para revisión concepto jurídico, a los siguientes documentos:

CONTRATO No.	1.310.12.13-0325
NOMBRE DE CONTRATISTA	L & Q INGENIERIA S.A.S.
NIT / CCC	809005981-8
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. con C.C. No. 1.110.535.873, en calidad de representante legal **de L & Q INGENIERIA S.A.S.,** con NIT No. 809005981-8
OBJETO	"EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 8"
VALOR DEL CONTRATO	$ 4.984.962.953
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de mayo de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21 de julio de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	15 de agosto de 2023
OTRO SI No 1	31 de agosto de 2023

OTRO SI No 2	15 de noviembre 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	26 de diciembre de 2023
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	16 de enero de 2024
NOMBRE DEL INTERVENTOR	MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.
OTRO SI No 4	14 de marzo de 2024
SUSPENSIÓN No. 2	Desde el 22 de marzo hasta 07 de abril de 2024
PRORROGA No. 1 a la SUSPENSIÓN No.2	Hasta el 14 de abril de 2024
REINICIO	15 de abril de 2024.
OTROSI No. 5	Prorroga el contrato hasta el 31 de mayo de 2024

CONSIDERACIONES

Que el día 21 de julio de 2023 se suscribió contrato de Contrato de obra No. 1.310-12.13-0325, entre el Departamento del Valle del Cauca y L & Q INGENIERIA S.A.S., cuyo objeto es "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 8" por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($4.984.962.953) M/CTE.

Que el 15 de agosto de 2023, se dio inicio a la ejecución del Contrato de obra No. 1.310-12.13-0325.

El plazo inicial para la ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II.

Que el día treinta y uno (31) de agosto de 2023 se suscribió el Otrosí No 1, mediante el cual se modificó la forma de pago.

Que el quince (15) de noviembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 2, por medio del cual se amplió el plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023.

Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2023 se suscribió acta No 1 suspendiendo el contrato de obra hasta el día 15 de enero de 2024, quedando como plazo contractual hasta el 21 de enero de 2024.

Que la fecha de reinicio a partir del 16 de enero del 2024.

Que el día 18 de enero de 2024 se suscribió **Otro si No 3** que tenía como finalidad incrementar el plazo contractual hasta el 31 de marzo de 2024.

Que el día 14 de marzo de 2024 se suscribió **Otro si No 4** que tenía como finalidad modificar las garantías del contrato

Que se suscribió acta de prorroga No. 1 a la suspensión No 2 ampliando el plazo hasta el 14 de abril de 2024.

Que las causas que originaron la suspensión del contrato de interventoría fueron superadas y se reinició el mismo en la fecha 15 de abril de 2024, quedando como fecha de terminación el 24 de abril de 2024.

Que el día 30 de abril de 2024 se suscribió otro si No 05 que tenía como finalidad prorrogar el contrato de obra hasta el 31 de mayo de 2024.

Que mediante oficio LYQ-G8-093 del 24 de mayo de 2024 el contratista de obra L& Q INGENIERÍA S.A.S, solicitó prorroga en el plazo contractual en base a: *"(…) "Los frentes de obra objeto del contrato han sido intervenidos en función de lo definido en los estudios y diseños, a la fecha se presenta un avance representativo para cada uno de los sitios críticos, tal como se describe a continuación: . SITIO CRITICO 1.- 40VL01 CUBA (CRUCE VIA 4002A-1) – ALAMBRADO (RECUPERACIÓN PUENTE). Iniciadas las actividades de demolición de la aleta existente y el desvío provisional del cauce, se registra un aumento de las precipitaciones para todo el territorio nacional, hecho que no fue ajeno para los municipios de Caicedonia y Sevilla, ante esto el cauce del río Pijao sobre el cual se encuentra el Puente Verdum, presentó crecientes del afluente que generaron daños representativos a las obras ejecutadas, retraso en la ejecución de las actividades, reprocesos por acondicionamiento de jarillón provisional, erosión sobre el talud de la vía 40VL01 (Alarnbrado-Caicedonia) y con ello perdida de la calzada (cierre total de la vía), generación de actividades no previstas para la recuperación del paso vehicular (construcción de gaviones y bolsas Big Bag), entre otros, que han alterado la programación de obra prevista en la solicitud de prórroga anterior. 2. SITIO CRITICO 2.- 4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIORIO BARRAGAN) "MURO DE CONTENCION": Se están realizando actividades de mejoramiento de acabado de los muros, la próxima semana se realizará la señalización vial sobre el asfalto. 3. SITIO CRITICO 3.- 4002A URIBE-SEVILLA "MURO DE CONTENCION": Se está realizando fundición de cunetas para la próxima semana realizar la instalación de la señalización vial. 4. SITIO CRITICO 4.- 4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN) "MURO DE CONTENCI9N": Se está realizando desmonte de campamento y limpieza de materiales de obra. Pendiente para próxima semana la señalización vial. 5.SITIO CRITICO 5.-40VL02 COROZAL-SEVILLA "MURO DE CONTENCIÓN": Pendiente fundir aletas de canal disipador y retiro de material por inestabilidad en talud margen derecho, para este punto se tienen dificultades de acceso, dado que por el ingreso desde el municipio de Sevilla se tiene paso cerrado debido a la ejecución de obras del*

ejército nacional en conjunto con el municipio de Sevilla y el ingreso por el lado de Coroza! se tiene la vía en muy malas condiciones de acceso debido a las lluvias fuertes de esta temporada invernal. Este tramo presenta intervenciones por parte del ejército de Colombia y se generó en uno de estos puntos pérdida parcial de la calzada para lo cual fue prohibido parcialmente desde el 25 de abril de 2024, el paso de vehículos de todo tipo, para lo cual la alcaldía de Sevilla expidió el Decreto No. 200-30-181 del 23 de abril, y determinando la prohibición total de circulación desde el 01 de mayo de 2024. El punto de acceso adicional se presenta desde el corregimiento de Coroza!, por donde se venía accediendo con vehículos de carga, pero desde el pasado 29 de abril de 2024 no se ha podido acceder a la obra con ninguna clase de vehículo dadas las afectaciones generadas en la vía por las precipitaciones de las últimas semanas.

A la fecha no se tiene información por parte de la alcaldía del municipio de Sevilla respecto a la fecha para cuando se habilitará el paso hacia este punto. . SITIO CRITICO 6.- 31VL01 FLORIDA - CHOCOCITO - TARRAGONA -PUENTE EL ORTIGAL "MURO DE CONTENCION": Obra finalizada en su totalidad. De acuerdo a lo anterior, dentro del plazo actual para el contrato (31 de mayo de 2024) se podrá dar finalización a los Sitios Críticos No.2, No.3, No.4 y No.6. Para los Sitios Críticos No.1 y No.5 se han presentado las situaciones específicas mencionadas anteriormente, no imputables al contratista, que vienen generando retrasos en la ejecución de las obras. Por ello se solicita a ustedes se evalúe conceder una prorroga al contrato por 30 (treinta) días adicionales, con lo cual se estima finalizar las obras para el próximo 30 de junio de 2024. (...)".

Que mediante oficio No. OME8-065-2024 del 24 de mayo de 2024, la firma interventora avala la solicitud de prórroga del contratista, hasta el 31 de junio de 2024.

Que el 27 de mayo del 2024, el Subsecretario de Infraestructura del Transporte, remite a la oficina jurídica los documentos soportes para el trámite de la prórroga

Que el contrato de obra No. 1.310.12.13-0325 de 21 de julio de 2023, se encuentra vigente.

Que las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirles cambios a las condiciones inicialmente pactadas.

Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos.

Que se hace necesario modificar la cláusula sexta del presente contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 06

CONSIDERACIONES DE LEY

Sobre el particular, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán

celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirle cambios al plazo, valor y condiciones originalmente pactadas.

Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos.

Con respecto a las prórrogas contractuales la jurisprudencia del Consejo de estado se ha pronunciado al respecto así:

1. Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

> "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*"[4]

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

[4] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza **incompletos**, es decir, **(i)** los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y **(ii)** en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[5] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico.

En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:

> "*Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público,* ***y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel.*** *No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado*

servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

[5] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).

Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que **la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.**[6] La Sala de Consulta explicó:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*
>
> *Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.*
>
> *De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes**"*[7] *(negrilla fuera del texto).*

[6] Por ejemplo, las causas previstas en los artículos 14 y 16 de la ley 80.

[7] En particular, la Sala de Consulta sostiene que son causas autorizadas por la ley, entre otras, las señaladas por el artículo 16 de la ley 80, es decir, "(...) evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él [el contrato]", las cuales –en su concepto- deben interpretarse

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[8] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[9]

de la siguiente forma: "Un segundo parecer formula la Sala a partir del verbo 'evitar' utilizado por la norma. Según el Diccionario, significa "*apartar algún daño, peligro o molestia, impidiendo que suceda*", lo que permite interpretar que la norma está indicando que la administración debe anticiparse a un resultado posiblemente dañino que puede llegar a suceder más adelante en el tiempo. Es absurdo esperar a la paralización o a que el servicio público se afecte, hay que hacer lo posible para que esto no ocurra. Esto implica una labor de planeación y de prevención necesaria para que la modificación del contrato evite el hecho dañino que se anticipa. Se anota que el artículo 18 del mismo Estatuto, al definir las situaciones en las que se puede declarar la caducidad de un contrato estatal, utiliza el mismo concepto, exigiendo de la administración una actuación preventiva más que sancionadora. || Las expresiones '*paralización*' y '*afectación grave*', corresponden a dos situaciones diferentes que pueden presentarse respecto de la prestación del servicio. La interpretación gramatical de las palabras así lo demuestra, pues la primera indica que una actividad, funcionamiento o proceso se detienen, se quedan quietos, mientras que la segunda denota continuidad pero alterada, cambiada, menoscabada. En la primera de ellas el servicio se interrumpe, mientras que en la segunda continúa pero afectado, es decir se entrega de mala calidad, sin las características suficientes para que sea aceptado sin reparos por los usuarios o beneficiarios del mismo. || La hipótesis de la afectación grave debe ser interpretada en consonancia con los artículos 14 y 2° numeral 3° del mismo Estatuto, pues en el primero de los citados se establece que las finalidades de las potestades de dirección y control, son las de '*evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*'; y la definición de servicio público que trae la segunda norma citada, exige que se preste en '*forma general, permanente y continua.*' De estas reglas se desprende con mayor claridad que para la ley no se trata de prestar de cualquier manera el servicio, sino de manera adecuada, general, permanente y continua, esto es, de buena calidad. || Exige el artículo 16 que la afectación sea grave, es decir que tenga implicaciones de fondo en el servicio público de que se trata. Nuevamente utiliza la ley expresiones de textura abierta, las cuales deben aplicarse prudentemente en cada caso concreto."

[8] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". *Cfr.* DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

[9] Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el **plazo** es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en **sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

"*Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.*"[10]

Al respecto, vale la pena resaltar lo señalado en la sentencia **C-035 de 1999**[11]:

"Los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones de las autoridades administrativas, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la administración se dirija a ***obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio social al menor costo****. En tal virtud, la observancia de dichos principios no constituye un fin en si mismo, pues su acatamiento busca precisamente que se convierta en realidad el cumplimiento de los deberes sociales del Estado en materia ambiental. El posible conflicto entre la efectividad de los aludidos principios de la función administrativa y la necesidad de cumplimiento de los deberes sociales del Estado se resuelve en beneficio de esto último, porque es inconcebible que*

una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

[10] *Cfr.* Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

[11] M.P. Antonio Barrera Carbonell.

aquéllos predominen sobre el bien superior de atender valiosos deberes sociales del Estado, como son los atinentes a la preservación del ambiente. (…)".

Para impartir el presente concepto jurídico se tuvieron en cuenta los soportes documentales aportados por el Subsecretario de Infraestructura del Transporte del

Departamento del Valle del Cauca para la solicitud de prórroga.

De acuerdo con la revisión realizada, en general, encontramos que el documento se ajusta jurídicamente a los requisitos propios de este tipo de acuerdos o modificaciones y a las normas que los regulan, así las cosas, se procede a impartir visto bueno al documento remitido.

Atentamente,

JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Departamento del Valle del Cauca

Proyecto: Lorena Zapata Molina SI
Revisó: Mary González Gutiérrez -SI

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2024

Doctora
JULIANA ÁLVAREZ ORDOÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaria de Infraestructura

REFERENCIA: Contrato de obra No. 1.310-12.13-0325.

ASUNTO: Remisión de documentos soporte para el trámite de Prorroga al contrato de Obra 1.310-12.13-0300 cuyo objeto es, "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 8", hasta el día 30 de junio de 2024.

Cordial Saludo,

En relación al asunto me permito entregar los siguientes documentos para su respectivo trámite.

1. Oficio No 1 LYQ-G8-093 del 24 de mayo de 2024 enviado por el representante legal LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO con sus respectivos soportes solicitando la prorroga al contrato de obra No. 1.310-12.13-0325.

2. Oficio OME8-065- 2024 del 24 de mayo de 2024 enviado por CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ en su calidad de interventor del contrato de la referencia, en el cual avala la prórroga al contrato de obra No. 1.310-12.13-0325.

3. Oficio con fecha 27 de mayo de 2024, en calidad de supervisor del contrato de interventoría avalo la prorroga al contrato de obra No. 1.310-12.13-0325.

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Redactor y Transcriptor: Harold Melo maya –Ing Contratista

Monica
27/05/2024

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2024

Ingeniero
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura

Asunto: Aval a la solicitud de prórroga al contrato de Obra No. 1.310.12.13-0325 que tiene por objeto "EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 – CALAMIDAD PÚBLICA – LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 8", hasta el día 31 de marzo de 2024.

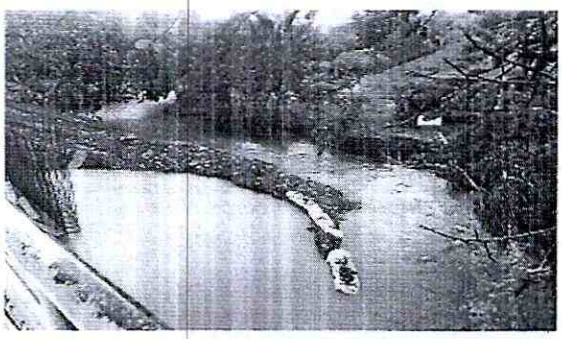
En atención al oficio OME8-065-2024 con fecha del 24 de mayo de 2024 suscrito por el Director de Interventoría CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ, en donde avala la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1.310-12.13-0325, hasta el 30 de junio de 2024, conforme a los siguientes hechos:

En el mencionado oficio se indicó lo siguiente:

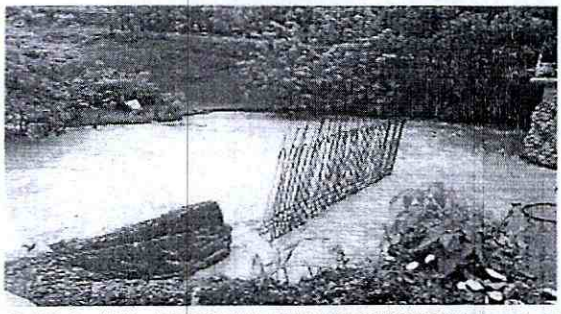
"(...)Por medio de la presente comunicación, informamos que hemos recibido el oficio No. LYQ-G8-093 de fecha 24 de mayo de 2024, enviado por el Contratista de obra L&Q INGENIERÍA S.A.S., en el cual se solicita la ampliación del plazo del contrato de obra hasta el 30 de junio de 2024, debido a las afectaciones que han tenido las condiciones climáticas sobre el rendimiento de las obras, sumado a un cierre de via por una obra en ejecución por terceros, en la vía de acceso a uno de los puntos, lo que impidió completar las actividades del contrato. En dicha solicitud el contratista de obra argumenta lo siguiente:

Los frentes de obra objeto del contrato han sido intervenidos en función de lo definido en los estudios y diseños, a la fecha se presenta un avance representativo para cada uno de los sitios criticos, tal como se describe a continuación.

1. SITIO CRITICO 1-40VL01 CUBA (CRUCE VIA 4002A-1)-ALAMBRADO (RECUPERACIÓN PUENTE). Iniciadas las actividades de demolición de la aleta existente y el desvio provisional del cauce, se registra un aumento de las precipitaciones para todo el territorio nacional hecho que no fue ajeno para los municipios de Caicedonla y Sevilla, ante esto el cauce del rio Pijao sobre el cual se encuentra el Puente Verdum, presentó crecientes del afluente que generaron daños representativos a las obras ejecutadas, retraso en la ejecución de las actividades, reprocesos por acondicionamiento de jarillón provisional, erosión sobre el talud de la via 40VL01 (Alambrado- Caicedonia) y con ello perdida de la calzada (cierre total de la via), generación de actividades no previstas para la recuperación del paso vehicular (construcción de gaviones y bolsas Big Bag), entre otros, que han alterado la programación de obra prevista en la solicitud de prórroga anterior



Fotografía 1 Aumento del caudal rio Pijao generando daños en obra de contención provisional

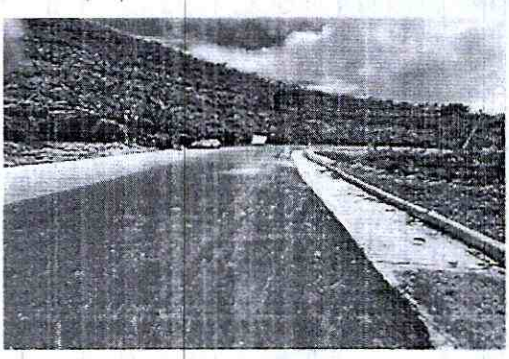


3. **SITIO CRITICO 3.- 4002A URIBE-SEVILLA "MURO DE CONTENCION":** *Se está realizando fundición de cunetas para la próxima semana realizar la instalación de la señalización vial.*

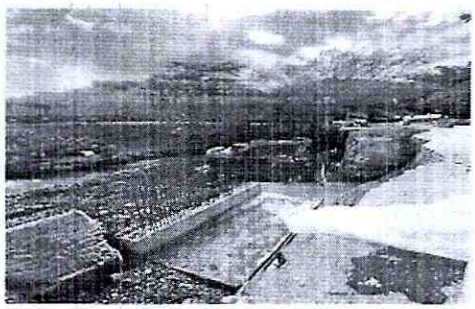


Fotografía 5 Estado actual obras Sitio Crítico No 3

4. **SITIO CRITICO 4 - 4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN) "MURO DE CONTENCION":** *Se está realizando desmonte de campamento y limpieza de materiales de cora. Pendiente para próxima semana la señalización vial.*



Fotografía 6 Estado actual obras Sitio Crítico No 4



Fotografía 3 Estado actual de las obras Sitio Crítico No 3

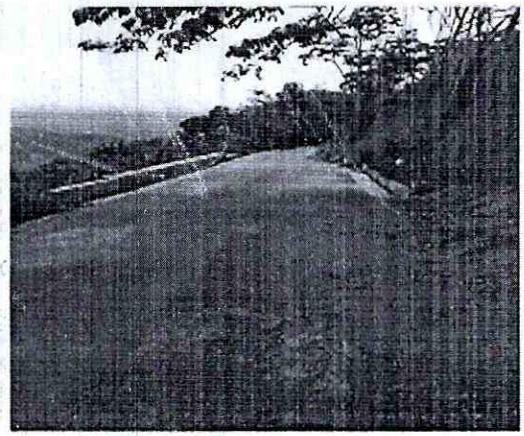
2. **SITIO CRITICO 2.- 4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN) "MURO DE CONTENCION":** *Se están realizando actividades de mejoramiento de acceso de los muros. la próxima semana se realizará la señalización vial sobre el asfalto.*



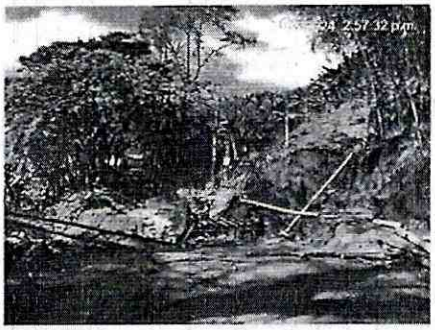
5. **SITIO CRITICO 5.- 40VL02 COROZAL- SEVILLA "MURO DE CONTENCIÓN":**

Pendiente fundir aletas de canal disipador y retiro de material por inestabilidad en talud margen derecho, para este punto se tienen dificultades de acceso, dado que por el ingreso desde el municipio de Sevilla se tiene paso cerrado debido a la ejecución de obras del ejército nacional en conjunto con el municipio de Sevilla y el ingreso por el lado de Corozal se tiene la vía en muy malas condiciones de acceso debido a las lluvias fuertes de esta temporada invernal. Este tramo presenta intervenciones por parte del ejército de Colombia y se generó en uno de estos puntos pérdida parcial de la calzada para lo cual fue prohibido parcialmente desde el 25 de abril de 2024, el paso de vehículos de todo tipo, para lo cual la alcaldía de Sevilla expidió el Decreto No. 200-30-181 del 23 de abril, y determinando la prohibición total de circulación desde el 01 de mayo de 2024. El punto de acceso adicional se presenta desde el corregimiento de Corozal, por donde se venía accediendo con vehículos de carga, pero desde el pasado 25 de abril de 2024 no se ha podido acceder a la obra con ninguna clase de vehículo dadas las afectaciones generadas en la vía por las precipitaciones de las últimas semanas.

A la fecha no se tiene información por parte de la alcaldía del municipio de Sevilla respecto a la fecha para cuando se habilitará el paso hacia este punto.



Fotografía 7 Estado actual obras Sitio Crítico No 5



Fotografía 8 Sitio donde se presenta el cierre total de la vía Sevilla- Carazal por obras en ejecución por parte del Ejercito de Colombia.

6. SITIO CRITICO 6.- 31VL01 FLORIDA - CHOCOCITO - TARRAGONA - PUENTE EL ORTIGAL "MURO DE CONTENCION": Obra finalizada en su totalidad.



Fotografía 9 Estado actual obras Sitio Critico No.6

De acuerdo a lo anterior, dentro del plazo actual para ni contrato (31 de mayo de 2024) se podni dar finalización a los Sitios Criticos No. 2, No.3, No. 4 y No 6. Para los Stios Criticos No. 1 y No 5 se han presentado las situaciones especificas mencionadas anteriormente, no imputables al contratista, que vienen generando retrasos en la ejecución de las obras. Por ello se schicota a ustedes se evalie conceder une promoge al contrafo por 30 (treinta) dias adicionales, con lo cual se estima fratzar las obras para el próximo 30 de junio de 2024"

Para considerar la solicitud del contratista, esta interventoria se permite ctar lo manifestado por la Corte Constitucional respecto a la modificación de contratos estatales: "Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesario para lograr su finaldad y en aras de la realización de los fires del Estado, a los cuales sirve el contrato. Asi lo prevén por ejemplo los articulos 14:16 de la ley 80. los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios púbiloos su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros (sentencia C-300-2012)

En el mismo sentido, en concepto del 13 de agosto de 2009, la Sala de consulta y Servicios Civil del Consejo de Estado estableció que "la contratación estatal responde de multiples maneres a ese mandato y, en cuanto af concepto que se emite, te resata que la positifidad de modificar los contratos estataled es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del misano. Por mutablicad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, da certas condiciones las obligaciones e cargo del contratista Particular, cuando sean necesario

para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (radicación No. 1952 11001-03-06-000-2009-00033-00

Así mismo, se recuerda que el artículo 16 de la ley B0 de 1993, facuta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral cuando sean necesaro para lograr su fnalidad y en aras de la realización de los tres del Estado. Con razón se señala que la inmutatilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenico, sino del tin, que prima en todo caso sobre aquel 1. A propósito de esta facultad, el Consejo del Estado-sala de consulta y servicios ov en corcspro del 13 de agosto de 2009, radicado 1952 señal

"La contratación estatal responde de metiples maneras a ess mandato y en cuanto al ocnoecto que se ente, se resaita que la posibilidad de modificar los contratos estatales et und especial forma de hacer prevalecer la finalfetad del contrato sobre los restartes etmeatca del mismo cuando sea necesario para et complimiento del objeto y de los fines penerates del Estado

Lin comentano inicial de ente articulo consiste en distinguir entre las chalciones que permiten la modificación del contrato y los procedimentos para hacenb. Las situaciones son i paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquello. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirio, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones".

Ahora bien, al revisar las causas expuestas por el contratista de obra se determina que obedecen a hechos de fuerza mayor a causa de condiciones climáticas que han afectado el rendimiento de las actividades de obra, sumado a las actividades de un tercero que impide el acceso a uno de los puntos criticos, no han permitido completar el alcance del contrato.

Finalmente, en consideración a los argumentos expuestos por el contratista y el análisis legal del contrato, donde se evidencia que la modificación del plazo contractual no representa riesgo para la entidad y que por el contrario garantiza el cumplimiento del objeto contractual, la interventoria emite concepto favorable para la ampliación del contrato de obra No. 1.310-12 13-0325 hasta el 30 de junio de 2024.(...)".

Por lo anteriormente expuesto, en mi condición de Supervisor del contrato de interventoría avalo prórroga solicitada por la Interventoría.

Atentamente,

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA GARCIA.
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

Redactor y Transcriptor: Harold Melo maya –Ing Contratista

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2024

Señores
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
ATN: ING. FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
LC.

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1.310.02-59.1-0330 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023. CON OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – DEL GRUPO 2 Y GRUPO 8.

COMUNICACIÓN LYQ-G8-093 - SOLICITUD PRÓRROGA No.4 PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 1.310-12.13-0325 (GRUPO 8)

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, informamos que hemos recibido el oficio No. LYQ-G8-093 de fecha 24 de mayo de 2024, enviado por el Contratista de obra L&Q INGENIERÍA S.A.S., en el cual se solicita la ampliación del plazo del contrato de obra hasta el 30 de junio de 2024, debido a las afectaciones que han tenido las condiciones climáticas sobre el rendimiento de las obras, sumado a un cierre de vía por una obra en ejecución por terceros, en la vía de acceso a uno de los puntos, lo que impidió completar las actividades del contrato. En dicha solicitud el contratista de obra argumenta lo siguiente:

> *"Los frentes de obra objeto del contrato han sido intervenidos en función de lo definido en los estudios y diseños, a la fecha se presenta un avance representativo para cada uno de los sitios críticos, tal como se describe a continuación:*
>
> 1. ***SITIO CRITICO 1.- 40VL01 CUBA (CRUCE VIA 4002A-1) - ALAMBRADO (RECUPERACIÓN PUENTE).*** *Iniciadas las actividades de demolición de la aleta existente y el desvío provisional del cauce, se registra un aumento de las precipitaciones para todo el territorio nacional, hecho que no fue ajeno para los municipios de Caicedonia y Sevilla, ante esto el cauce del río Pijao sobre el cual se encuentra el Puente Verdum, presentó crecientes del afluente que generaron daños representativos a las obras ejecutadas, retraso en la ejecución de las actividades, reprocesos por acondicionamiento de jarillón provisional, erosión sobre el talud de la vía 40VL01 (Alambrado-Caicedonia) y con ello perdida de la calzada (cierre total de la vía), generación de actividades no previstas para la recuperación del paso vehicular (construcción de gaviones y bolsas Big Bag), entre otros, que han alterado la programación de obra prevista en la solicitud de prórroga anterior.*

Juan José 24/5/2024 9:41am

CALLE 18 # 106-98 OFI 304
CENTRO COMERCIAL CIUDAD JARDÍN
TELEFONO: (2) 3312121 CEL. 301-318-6833
CORREO: info@martinezymanrique.com.co



Fotografía 1 Aumento del cauce rio Pijao generando daños en obra de contención provisional



Fotografía 2 Afectaciones a obras por crecimiento cauce rio Pijao

CALLE 18 # 106-98 OFI 304
CENTRO COMERCIAL CIUDAD JARDÍN
TELEFONO: (2) 3312121 CEL. 301-318-6833
CORREO: info@martinezymanrique.com.co



Fotografía 3 Estado actual de las obras Sitio Critico No.1

2. ***SITIO CRITICO 2.- 4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN) "MURO DE CONTENCION":*** *Se están realizando actividades de mejoramiento de acabado de los muros, la próxima semana se realizará la señalización vial sobre el asfalto.*



Fotografía 4 Estado actual obras Sitio Critico No.2

3. ***SITIO CRITICO 3.- 4002A URIBE-SEVILLA "MURO DE CONTENCION":*** *Se está realizando fundición de cunetas para la próxima semana realizar la instalación de la señalización vial.*



Fotografía 5 Estado actual obras Sitio Critico No.3

4. ***SITIO CRITICO 4.- 4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN) "MURO DE CONTENCION":*** *Se está realizando desmonte de campamento y limpieza de materiales de obra. Pendiente para próxima semana la señalización vial.*



Fotografía 6 Estado actual obras Sitio Critico No.4

CALLE 18 # 106-98 OFI 304
CENTRO COMERCIAL CIUDAD JARDÍN
TELEFONO: (2) 3312121 CEL. 301-318-6833
CORREO: info@martinezymanrique.com.co

5. SITIO CRITICO 5.- 40VL02 COROZAL- SEVILLA "MURO DE CONTENCIÓN":

Pendiente fundir aletas de canal disipador y retiro de material por inestabilidad en talud margen derecho, para este punto se tienen dificultades de acceso, dado que por el ingreso desde el municipio de Sevilla se tiene paso cerrado debido a la ejecución de obras del ejército nacional en conjunto con el municipio de Sevilla y el ingreso por el lado de Corozal se tiene la vía en muy malas condiciones de acceso debido a las lluvias fuertes de esta temporada invernal. Este tramo presenta intervenciones por parte del ejército de Colombia y se generó en uno de estos puntos pérdida parcial de la calzada para lo cual fue prohibido parcialmente desde el 25 de abril de 2024, el paso de vehículos de todo tipo, para lo cual la alcaldía de Sevilla expidió el Decreto No. 200-30-181 del 23 de abril, y determinando la prohibición total de circulación desde el 01 de mayo de 2024. El punto de acceso adicional se presenta desde el corregimiento de Corozal, por donde se venía accediendo con vehículos de carga, pero desde el pasado 29 de abril de 2024 no se ha podido acceder a la obra con ninguna clase de vehículo dadas las afectaciones generadas en la vía por las precipitaciones de las últimas semanas.

A la fecha no se tiene información por parte de la alcaldía del municipio de Sevilla respecto a la fecha para cuando se habilitará el paso hacia este punto.



Fotografía 7 Estado actual obras Sitio Critico No.5



Fotografía 8 Sitio donde se presenta el cierre total de la vía Sevilla- Corozal por obras en ejecución por parte del Ejercito de Colombia.

6. ***SITIO CRITICO 6.- 31VL01 FLORIDA - CHOCOCITO - TARRAGONA - PUENTE EL ORTIGAL "MURO DE CONTENCION":*** *Obra finalizada en su totalidad.*



Fotografía 9 Estado actual obras Sitio Critico No.6

CALLE 18 # 106-98 OFI 304
CENTRO COMERCIAL CIUDAD JARDÍN
TELEFONO: (2) 3312121 CEL. 301-318-6833
CORREO: info@martinezymanrique.com.co

De acuerdo a lo anterior, dentro del plazo actual para el contrato (31 de mayo de 2024) se podrá dar finalización a los Sitios Críticos No.2, No.3, No.4 y No.6. Para los Sitios Críticos No.1 y No.5 se han presentado las situaciones específicas mencionadas anteriormente, no imputables al contratista, que vienen generando retrasos en la ejecución de las obras. Por ello se solicita a ustedes se evalúe conceder una prorroga al contrato por 30 (treinta) días adicionales, con lo cual se estima finalizar las obras para el próximo 30 de junio de 2024".

Para considerar la solicitud del contratista, esta Interventoría se permite citar lo manifestado por la Corte Constitucional respecto a la modificación de contratos estatales: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14:16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros" - (sentencia C-300-2012).

En el mismo sentido, en concepto del 13 de agosto de 2009, la Sala de consulta y Servicios Civil del Consejo de Estado estableció que "*la contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, da ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista Particular, cuando sean necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*" (radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-000 33-00).

Así mismo, se recuerda que el artículo 16 de la ley 80 de 1993, faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sean necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Con razón se señala que: "(...) la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel". 1. A propósito de esta facultad, el Consejo del Estado-sala de consulta y servicios civil en concepto del 13 de agosto de 2009, radicado 1952 señaló:

> "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*
> *(...)*
>
> *Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la*

CALLE 18 # 106-98 OFI 304
CENTRO COMERCIAL CIUDAD JARDÍN
TELEFONO: (2) 3312121 CEL. 301-318-6833
CORREO: info@martinezymanrique.com.co

4

afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquello. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones".

Ahora bien, al revisar las causas expuestas por el contratista de obra se determina que obedecen a hechos de fuerza mayor a causa de condiciones climáticas que han afectado el rendimiento de las actividades de obra, sumado a las actividades de un tercero que impide el acceso a uno de los puntos críticos, no han permitido completar el alcance del contrato.

Finalmente, en consideración a los argumentos expuestos por el contratista y el análisis legal del contrato donde se evidencia que la modificación del plazo contractual no representa riesgo para la entidad y que por el contrario garantiza el cumplimiento del objeto contractual, la interventoría emite concepto favorable para la ampliación del contrato de obra No. 1.310-12.13-0325 hasta el 30 de junio de 2024.

Atentamente,

CARLOS DAVID MARTÍNEZ VÉLEZ
Representante Legal
Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.

C.C. Ing. Alfredo Bayardo Almeida García – Supervisor del Contrato – GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA.
Archivo

CALLE 18 # 106-98 OFI 304
CENTRO COMERCIAL CIUDAD JARDÍN
TELEFONO: (2) 3312121 CEL. 301-318-6833
CORREO: info@martinezymanrique.com.co

LYQ-G8-093

Sevilla, 24 de mayo del 2024

SEÑORES:
MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S. A. S.
Cali

REFERENCIA: Contrato de obra no. 1.310-12.13-0325 de 15 de agosto 2023 mantenimiento integral de la red vial del departamento del Valle del cauca- Ejecutar bajo el marco del artículo 66 de la ley 1523 de 2012- calamidad pública- las obras de mitigación de emergencia en las vías del departamento del Valle del cauca- grupo 8.

Asunto: Solicitud prórroga del contrato- Grupo 8

Cordial Saludo.

Los frentes de obra objeto del contrato han sido intervenidos en función de lo definido en los estudios y diseños, a la fecha se presenta un avance representativo para cada uno de los sitios críticos, tal como se describe a continuación:

1. **SITIO CRITICO 1.- 40VL01 CUBA (CRUCE VIA 4002A-1) - ALAMBRADO (RECUPERACIÒN PUENTE).** Iniciadas las actividades de demolición de la aleta existente y el desvío provisional del cauce, se registra un aumento de las precipitaciones para todo el territorio nacional, hecho que no fue ajeno para los municipios de Caicedonia y Sevilla, ante esto el cauce del río Pijao sobre el cual se encuentra el Puente Verdum, presentó crecientes del afluente que generaron daños representativos a las obras ejecutadas, retraso en la ejecución de las actividades, reprocesos por acondicionamiento de jarillón provisional, erosión sobre el talud de la vía 40VL01 (Alambrado-Caicedonia) y con ello perdida de la calzada (cierre total de la vía), generación de actividades no previstas para la recuperación del paso vehicular (construcción de gaviones y bolsas Big Bag), entre otros, que han alterado la programación de obra prevista en la solicitud de prórroga anterior.



Fotografía 1 Aumento del cauce rio Pijao generando daños en obra de contención provisional



Fotografía 2 Afectaciones a obras por crecimiento cauce rio Pijao



Fotografía 3 Estado actual de las obras Sitio Critico No.1

2. **SITIO CRITICO 2.- 4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN) "MURO DE CONTENCION":** Se están realizando actividades de mejoramiento de acabado de los muros, la próxima semana se realizará la señalización vial sobre el asfalto.



Fotografía 4 Estado actual obras Sitio Critico No.2

3. **SITIO CRITICO 3.- 4002A URIBE-SEVILLA "MURO DE CONTENCION":** Se está realizando fundición de cunetas para la próxima semana realizar la instalación de la señalización vial.



Fotografía 5 Estado actual obras Sitio Critico No.3

4. **SITIO CRITICO 4.- 4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN) "MURO DE CONTENCION":** Se está realizando desmonte de campamento y limpieza de materiales de obra. Pendiente para próxima semana la señalización vial.



Fotografía 6 Estado actual obras Sitio Critico No.4

5. SITIO CRITICO 5.- 40VL02 COROZAL- SEVILLA "MURO DE CONTENCIÓN":

Pendiente fundir aletas de canal disipador y retiro de material por inestabilidad en talud margen derecho, para este punto se tienen dificultades de acceso, dado que por el ingreso desde el municipio de Sevilla se tiene paso cerrado debido a la ejecución de obras del ejército nacional en conjunto con el municipio de Sevilla y el ingreso por el lado de Corozal se tiene la vía en muy malas condiciones de acceso debido a las lluvias fuertes de esta temporada invernal. Este tramo presenta intervenciones por parte del ejército de Colombia y se generó en uno de estos puntos pérdida parcial de la calzada para lo cual fue prohibido parcialmente desde el 25 de abril de 2024, el paso de vehículos de todo tipo, para lo cual la alcaldía de Sevilla expidió el Decreto No. 200-30-181 del 23 de abril, y determinando la prohibición total de circulación desde el 01 de mayo de 2024. El punto de acceso adicional se presenta desde el corregimiento de Corozal, por donde se venía accediendo con vehículos de carga, pero desde el pasado 29 de abril de 2024 no se ha podido acceder a la obra con ninguna clase de vehículo dadas las afectaciones generadas en la vía por las precipitaciones de las últimas semanas.

A la fecha no se tiene información por parte de la alcaldía del municipio de Sevilla respecto a la fecha para cuando se habilitará el paso hacia este punto.



Fotografía 7 Estado actual obras Sitio Critico No.5



Fotografía 8 Sitio donde se presenta el cierre total de la vía Sevilla- Corozal por obras en ejecución por parte del Ejercito de Colombia.

6. **SITIO CRITICO 6.- 31VL01 FLORIDA - CHOCOCITO - TARRAGONA - PUENTE EL ORTIGAL "MURO DE CONTENCION"**: Obra finalizada en su totalidad.



Fotografía 9 Estado actual obras Sitio Critico No.6

De acuerdo a lo anterior, dentro del plazo actual para el contrato (31 de mayo de 2024) se podrá dar finalización a los Sitios Críticos No.2, No.3, No.4 y No.6. Para los Sitios Críticos No.1 y No.5 se han presentado las situaciones específicas mencionadas anteriormente, no imputables al contratista, que vienen generando retrasos en la ejecución de las obras. Por ello se solicita a ustedes se evalúe conceder una prorroga al contrato por 30 (treinta) días adicionales, con lo cual se estima finalizar las obras para el próximo 30 de junio de 2024.

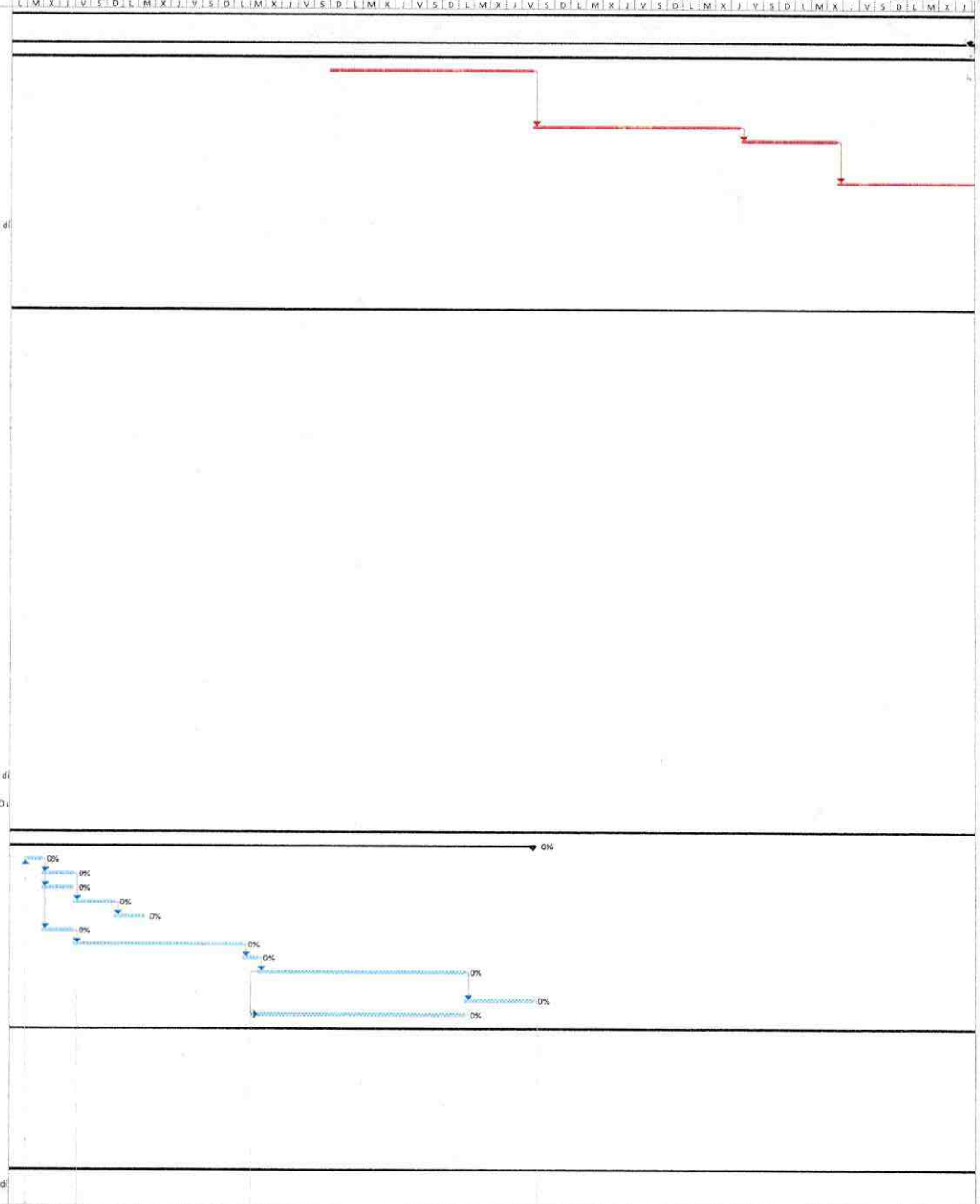
Agradezco su atención y esperamos su apoyo a esta solicitud.

Cordialmente,

LORENA CATALINA QUEVEDO CARDOZO
Representante Legal

REPROGRAMACIÓN DE OBRA N°5 GRUPO 8 250524

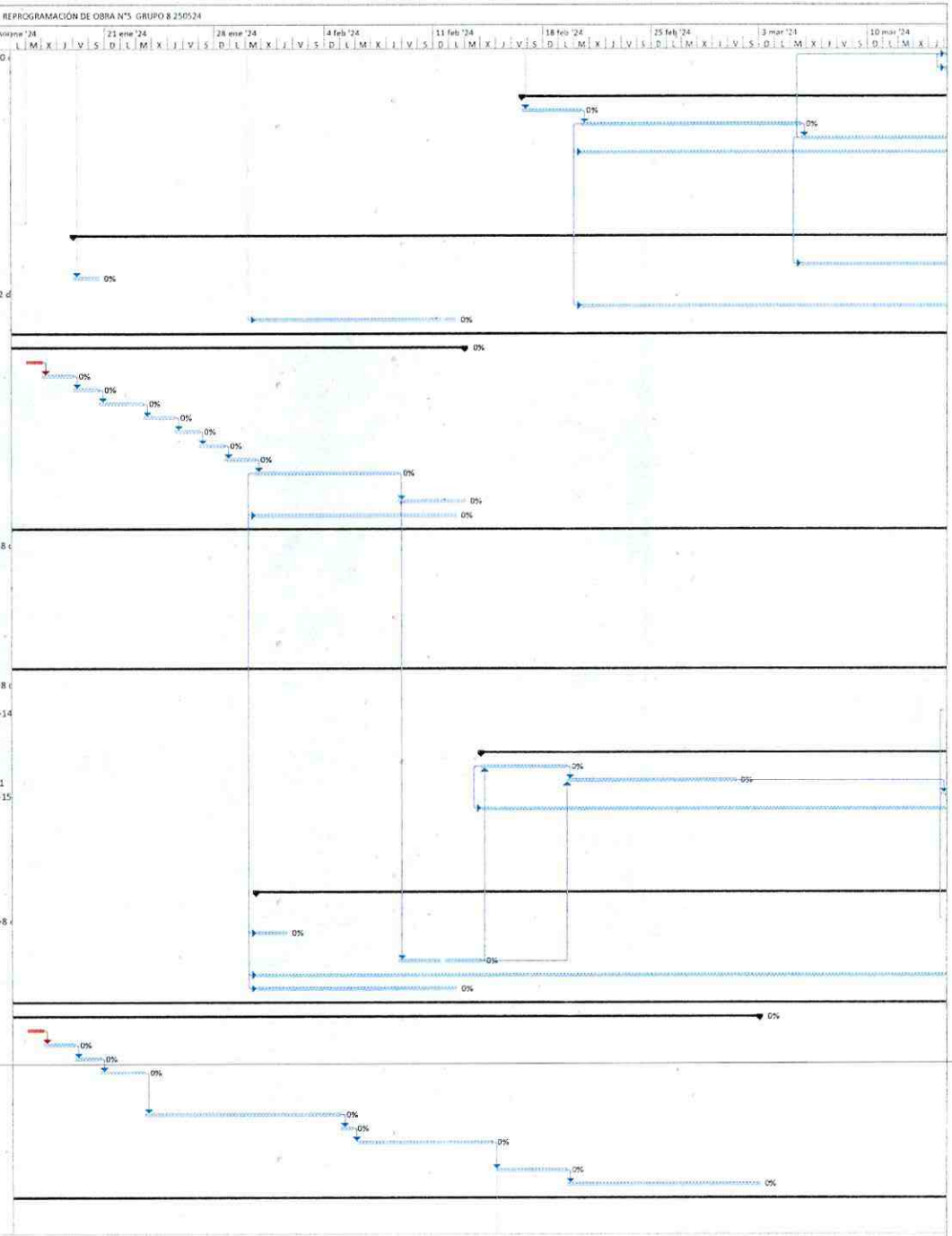
Id	Modo de	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		**OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -**	**354,5 días**	**mar 15/08/23**	**dom 30/06/24**	
2		Inicio de obras	0 días	mar 15/08/23	mar 15/08/23	
3		**SITIO CRITICO 1.- 40VL01 CUBA (CRUCE VIA 4002A-1) - ALAMBRADO (RECUPERACIÒN PUENTE)**	**354,5 días**	**mar 15/08/23**	**dom 30/06/24**	
4		**CAPÍTULO 1 - PRELIMINARES**	**339,5 días**	**mar 15/08/23**	**dom 16/06/24**	
5		DEMOL.CONCRETO CICLOPEO (EXTRUCTURA EXISTENTE)	14 días	dom 4/02/24	vie 16/02/24	
6		LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	2 días	mar 15/08/23	mié 16/08/23	
7		INSTALACION PROVISIONAL ACUEDUCTO	7 días	mar 15/08/23	lun 21/08/23	
8		INSTALACION PROVISIONAL ENERGIA	7 días	lun 21/08/23	dom 27/08/23	7
9		EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	14 días	vie 16/02/24	jue 29/02/24	5
10		DESVIACION TEMPORAL CAUCE ANCHOS 1 A 3 M	7 días	jue 29/02/24	mié 6/03/24	9
11		CARGUE MAT. EXCV. A MAQUINA (SIN TRANSPORTE)	14 días	lun 1/04/24	sáb 13/04/24	13
12		EXCAVACION COMUN AMPLIACION CAUCE	25 días	lun 1/04/24	mar 23/04/24	13
13		EXCAVACION MATERIAL COMUN CONFORMACION CAUCE	28 días	mié 6/03/24	lun 1/04/24	10
14		ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	14 días	lun 1/04/24	sáb 13/04/24	13
15		SEÑAL VERT CON LAM RETROREF 75X75 CMS	2 días	mar 15/08/23	mié 16/08/23	
16		TACO METALICO EXTENSION DE 2.00 A 3.30MT	5 días	dom 21/04/24	jue 25/04/24	14FC+8 d
17		MODULO ANDAMIO H= 2000 M=1.4X3.0 ALTURA	5 días	jue 25/04/24	lun 29/04/24	16
18		EXCAVACION BAJO AGUA H= 2.0 ZAPATAS	8 días	mar 30/04/24	mar 7/05/24	17
19		ROCERIA	20 días	jue 17/08/23	lun 4/09/23	6
20		EXCAVACION MATERIAL COMUN EN SECO	5 días	mar 7/05/24	sáb 11/05/24	18
21		RELLENO MATERIAL DE MEJORAMIENTO COMPACTO INCLUYE TRANSPORTE	14 días	mar 4/06/24	dom 16/06/24	29
22		**CAPÍTULO 2 - CONCRETO MUROS**	**354,5 días**	**mar 15/08/23**	**dom 30/06/24**	
23		SOLADO ESPESOR E=0.01M 3000 PSI 210 MPA	1 día	mar 7/05/24	mié 8/05/24	18
24		ZARPAS EN CONCRETO DE 3000 PSI.	14 días	mar 4/06/24	dom 16/06/24	29
25		ESTRIBOS Y ALETAS EN CONCRETO 3000PSI	15 días	dom 16/06/24	dom 30/06/24	24
26		VIGAS LOSAS Y RIOSTRAS CONC. 3000 PSI.	0 días	mar 15/08/23	mar 15/08/23	
27		GUARDA RUEDAS	7 días	mar 28/05/24	mar 4/06/24	47
28		NEOPRENO D60 (400MM* 400MMX3 ")	0 días	mar 15/08/23	mar 15/08/23	
29		ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI.	30 días	mié 8/05/24	mar 4/06/24	23
30		**CAPITULO 5 - OBRAS DE SEÑALIZACIÓN**	**2 días**	**sáb 25/05/24**	**lun 27/05/24**	
31		LINEA DE DEMARCACIÓN	2 días	sáb 25/05/24	lun 27/05/24	39
32		SEÑAL DE TRÁNSITO	2 días	sáb 25/05/24	lun 27/05/24	39
33		**CAPITULO 6 - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**	**90 días**	**mar 15/08/23**	**sáb 4/11/23**	
34		AJUSTES A DISEÑOS	90 días	mar 15/08/23	sáb 4/11/23	
35		**CAPÍTULO 7 - PAVIMENTO ASFALTICO**	**11 días**	**mié 15/05/24**	**sáb 25/05/24**	
36		IMPRIMACION	3 días	mié 15/05/24	sáb 18/05/24	50
37		RIEGO DE LIGA	3 días	sáb 18/05/24	lun 20/05/24	36
38		SUMINISTRO MEZCLA DENSA EN CALIENTE 0.10 mts	5 días	lun 20/05/24	sáb 25/05/24	37
39		ACARREO DE ASFALTO VOLUMEN COMPACTO	5 días	lun 20/05/24	sáb 25/05/24	38CC
40		**CAPITULO 8 - OBRAS DE DRENAJE**	**32 días**	**sáb 25/05/24**	**dom 23/06/24**	
41		CONCRETO DE 3000 PSI PARA CANALES	12 días	sáb 25/05/24	mié 5/06/24	38
42		ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP	10 días	sáb 25/05/24	lun 3/06/24	41CC
43		GEOTEXTIL NO TEJIDO	7 días	dom 16/06/24	dom 23/06/24	53CC
44		TUBERIA 100 CORRUGADA CON FILTRO	2 días	dom 16/06/24	mar 18/06/24	53CC
45		**ITEMS NO PREVISTOS**	**83 días**	**sáb 13/04/24**	**jue 27/06/24**	
46		BARANDA PERFIL IPE 200 Y DOS TUBOS 4 " HORIZONTAL, INCLUYE INSTALACION	4 días	mar 4/06/24	vie 7/06/24	27
47		DEMOLICION DE GUARDA RUEDAS EXISTENTE (INCLUYE CARGUE)	4 días	sáb 25/05/24	mar 28/05/24	38
48		DESMONTE DE BARANDA	2 días	mar 28/05/24	jue 30/05/24	47
49		ANCLAJE HIERRO, 1/2 " - PERF, 5/8 " 10-15CM	4 días	vie 7/06/24	mar 11/06/24	46
50		FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM	4 días	sáb 11/05/24	mié 15/05/24	20
51		CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETAS	8 días	sáb 25/05/24	sáb 1/06/24	39
52		DREN HORIZONTAL PVC 4 PULG	7 días	dom 16/06/24	dom 23/06/24	25CC
53		MATERIAL GRANULAR DRENATE (INCLUYE TRANSPORTE)	7 días	dom 16/06/24	dom 23/06/24	25CC
54		BOMBEO DE AGUAS	30 días	sáb 11/05/24	vie 7/06/24	20
55		JUNTA DILATACIÓN PARA MUROS	2 días	lun 24/06/24	mar 25/06/24	25CC+8 d
56		DERECHOS DISPOSICIÓN FINAL- BOTADERO	14 días	sáb 13/04/24	vie 26/04/24	14
57		JUNTA DILATACIÓN PARA PUENTE	6 días	lun 3/06/24	sáb 8/06/24	38FC+10
58		REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE CONCRETO CON MORTERO IMPERMEABLE ESPESOR MAX DE 1cn	12 días	dom 16/06/24	jue 27/06/24	25CC
59		**SITIO CRITICO 2.- 4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN) "MURO DE C**	**320,5 días**	**mar 15/08/23**	**jue 30/05/24**	
60		**CAPÍTULO 1 - PRELIMINARES**	**205,5 días**	**mar 15/08/23**	**vie 16/02/24**	
61		LOCALIZACION Y REPLANTEO	1 día	mar 16/01/24	mié 17/01/24	98
62		ROCERIA	2 días	mié 17/01/24	jue 18/01/24	61
63		DESCOLMATACION CUNETAS, ZANJAS.	2 días	mié 17/01/24	jue 18/01/24	61
64		LIMPIEZA ALCANTARILLAS DIAM MENOR A 24 PULG	3 días	vie 19/01/24	dom 21/01/24	62
65		DEMOLI.CAJAS-CABEZALES (INCLUYE CARGUE)	2 días	dom 21/01/24	mar 23/01/24	64
66		DEMOL.ALCANTARILLAS (INCLUYE CARGUE)	2 días	mié 17/01/24	jue 18/01/24	61
67		EXCAVACION Y CARGUE DE MATERIAL DE BASE EXISTENTE	12 días	vie 19/01/24	lun 29/01/24	66
68		EXCAVACION Y CARGUE DE MATERIAL DE SUBBASE EXISTENTE	1 día	lun 29/01/24	mar 30/01/24	67
69		EXCAVACION MATERIAL COMUN EN SECO	14 días	mar 30/01/24	lun 12/02/24	68
70		EXCAVACION MATERIAL COMUN BAJO AGUA	0 días	mar 15/08/23	mar 15/08/23	
71		EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	5 días	lun 12/02/24	vie 16/02/24	69
72		TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS	14 días	mar 30/01/24	lun 12/02/24	69CC
73		**CAPÍTULO 2 - BASES Y RELLENOS**	**288,5 días**	**mar 15/08/23**	**mié 1/05/24**	
74		CONFORM COMPACT SUBRASANTE	1 día	vie 12/04/24	sáb 13/04/24	92
75		RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN INCLUYE TRANSPORTE	0 días	mar 15/08/23	mar 15/08/23	
76		RELLENO MATERIAL DE MEJORAMIENTO COMPACTO INCLUYE TRANSPORTE	12 días	sáb 13/04/24	mié 24/04/24	74
77		SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE GRANULAR 0.20 mts	4 días	mié 24/04/24	dom 28/04/24	76
78		SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBBASE GRANULAR 0.30 mts	4 días	mié 24/04/24	dom 28/04/24	76
79		IMPRIMACION	2 días	dom 28/04/24	lun 29/04/24	77
80		RIEGO DE LIGA	2 días	mar 30/04/24	mié 1/05/24	81CC
81		SUMINISTRO MEZCLA DENSA EN CALIENTE 0.10 mts	2 días	mar 30/04/24	mié 1/05/24	79
82		ACARREO DE ASFALTO VOLUMEN COMPACTO	2 días	mar 30/04/24	mié 1/05/24	81CC
83		**CAPÍTULO 3 - OBRAS DE DRENAJE**	**320,5 días**	**mar 15/08/23**	**jue 30/05/24**	
84		CONCRETO DE 3000 PSI PARA CANALES	24 días	jue 9/05/24	jue 30/05/24	82FC+8 d
85		ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP	24 días	jue 9/05/24	jue 30/05/24	84CC



Tareas críticas — Tarea — Progreso de tarea — Sólo fin — Resumen
División crítica — División — Sólo el comienzo — Hito — Resumen del proyecto

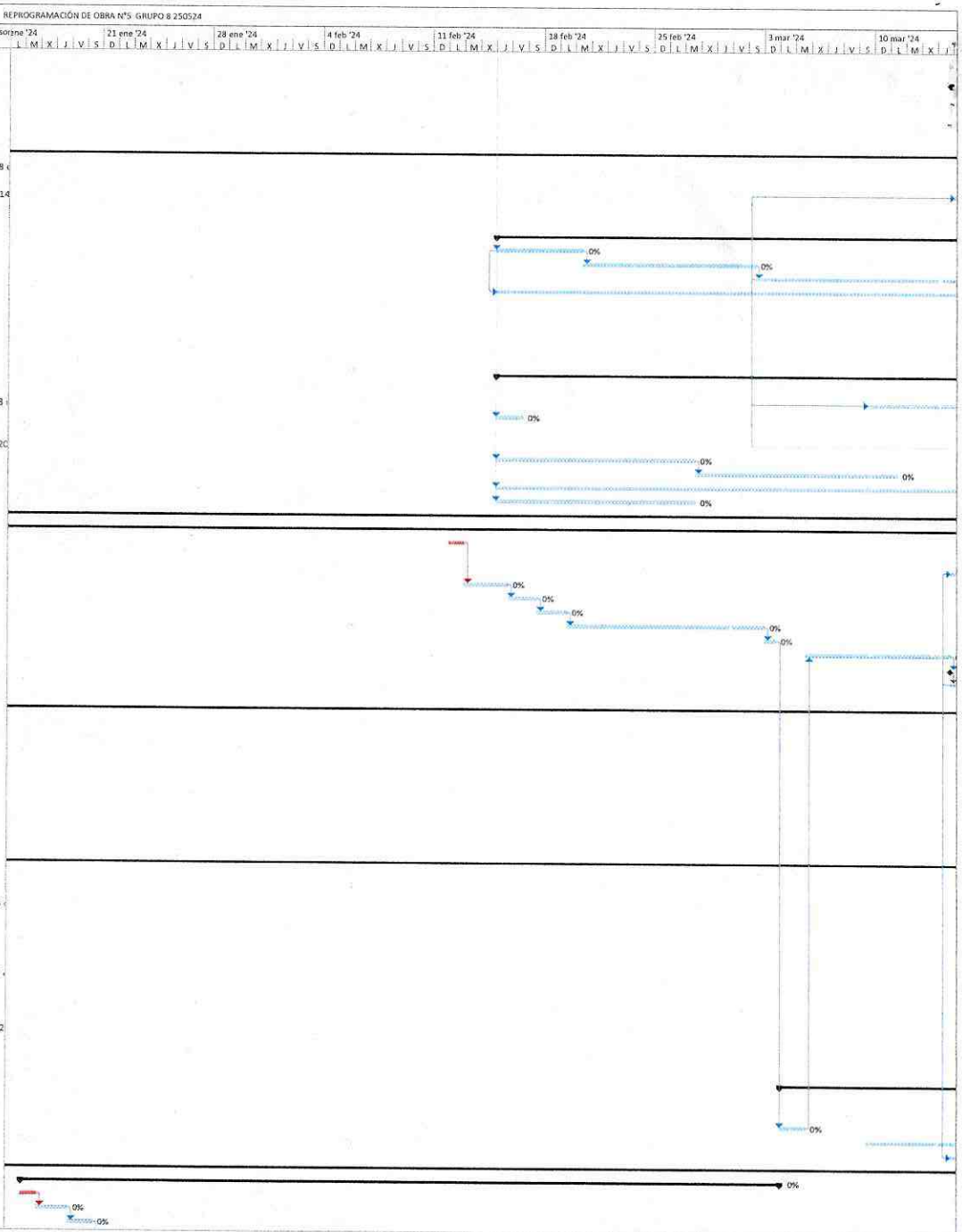
REPROGRAMACIÓN DE OBRA N°5 GRUPO 8 250524

Id	Modo de	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
86		GEOTEXTIL NO TEJIDO	8 días	vie 15/03/24	vie 22/03/24	92CC+10 d
87		TUBERIA 100 CORRUGADA CON FILTRO	3 días	vie 15/03/24	dom 17/03/24	86CC
88		FILTRO GEODREN INCLUYE EXCAV Y RELLENO	0 días	mar 15/08/23	mar 15/08/23	
89		**CAPÍTULO 4 - CONCRETOS MURO**	**64 días**	**vie 16/02/24**	**dom 14/04/24**	
90		CONCRETO PREMEZCLADO f'c 17.50 mpa (2500 psi) a 28 días SOLADO	4 días	vie 16/02/24	mar 20/02/24	71
91		CONCRETO PARA ZAPATA F´c 28 mpa	16 días	mar 20/02/24	mar 5/03/24	90
92		CONCRETO PARA MURO F´c 28 mpa	42 días	mar 5/03/24	vie 12/04/24	91
93		ACERO DE REFUERZO 420 mpa (60.000 psi)	60 días	mar 20/02/24	dom 14/04/24	91CC
94		**CAPÍTULO 5 - OBRAS DE SEÑALIZACIÓN**	**2 días**	**mié 1/05/24**	**vie 3/05/24**	
95		LINEA DE DEMARCACION	1 día	mié 1/05/24	jue 2/05/24	81
96		SEÑAL DE TRANSITO	1 día	jue 2/05/24	vie 3/05/24	95
97		**CAPÍTULO 6 - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**	**90 días**	**mar 15/08/23**	**sáb 4/11/23**	
98		AJUSTES A DISEÑOS	90 días	mar 15/08/23	sáb 4/11/23	
99		**ITEMS NO PREVISTOS**	**127 días**	**vie 19/01/24**	**dom 12/05/24**	
100		CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETAS	12 días	mié 1/05/24	dom 12/05/24	81
101		DREN HORIZONTAL PVC 4 PULG	40 días	mar 5/03/24	mié 10/04/24	92CC
102		CORTE Y DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO	2 días	vie 19/01/24	sáb 20/01/24	66
103		MATERIAL GRANULAR DRENATE (INCLUYE TRANSPORTE)	12 días	mar 2/04/24	vie 12/04/24	92FC-12 d
104		ENTIBADO DE PROTECCIÓN PARA TALUDES	60 días	mar 20/02/24	dom 14/04/24	91CC
105		DERECHOS DISPOSICIÓN FINAL- BOTADERO	14 días	mar 30/01/24	lun 12/02/24	72CC
106		**SITIO CRITICO 3.- 4002A URIBE-SEVILLA "MURO DE CONTENCION"**	**321,5 días**	**mar 15/08/23**	**vie 31/05/24**	
107		**CAPÍTULO 1 - PRELIMINARES**	**201,5 días**	**mar 15/08/23**	**mar 13/02/24**	
108		LOCALIZACION Y REPLANTEO	1 día	mar 16/01/24	mié 17/01/24	
109		ROCERIA	2 días	mié 17/01/24	jue 18/01/24	108
110		DESCOLMATACION CUNETAS, ZANJAS.	2 días	vie 19/01/24	sáb 20/01/24	109
111		LIMPIENZA ALCANTARILLAS DIAM MENOR A 24 PULG	3 días	sáb 20/01/24	mar 23/01/24	110
112		DEMOLI.CAJAS-CABEZALES (INCLUYE CARGUE)	2 días	mar 23/01/24	jue 25/01/24	111
113		DEMOL.ALCANTARILLAS (INCLUYE CARGUE)	2 días	jue 25/01/24	sáb 27/01/24	112
114		EXCAVACION Y CARGUE DE MATERIAL DE BASE EXISTENTE	2 días	sáb 27/01/24	dom 28/01/24	113
115		EXCAVACION Y CARGUE DE MATERIAL DE SUBBASE EXISTENTE	2 días	dom 28/01/24	mar 30/01/24	114
116		EXCAVACION MATERIAL COMUN EN SECO	10 días	mar 30/01/24	jue 8/02/24	115
117		EXCAVACION MATERIAL COMUN BAJO AGUA	0 días	mar 15/08/23	mar 15/08/23	
118		EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	5 días	jue 8/02/24	mar 13/02/24	116
119		TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS	14 días	mar 30/01/24	lun 12/02/24	116CC
120		**CAPÍTULO 2 - BASES Y RELLENOS**	**293,5 días**	**mar 15/08/23**	**lun 6/05/24**	
121		CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE	1 día	jue 18/04/24	vie 19/04/24	139FC+8 d
122		RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN INCLUYE TRANSPORTE	0 días	mar 15/08/23	mar 15/08/23	
123		RELLENO MATERIAL DE MEJORAMIENTO COMPACTO INCLUYE TRANSPORTE	9 días	vie 19/04/24	sáb 27/04/24	121
124		SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE GRANULAR 0.20 mts	2 días	lun 29/04/24	mar 30/04/24	125
125		SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBBASE GRANULAR 0.30 mts	2 días	sáb 27/04/24	lun 29/04/24	123
126		IMPRIMACION	2 días	mar 30/04/24	jue 2/05/24	124
127		RIEGO DE LIGA	2 días	sáb 4/05/24	lun 6/05/24	128
128		SUMINISTRO MEZCLA DENSA EN CALIENTE 0.10 mts	2 días	jue 2/05/24	sáb 4/05/24	126
129		ACARREO DE ASFALTO VOLUMEN COMPACTO	2 días	jue 2/05/24	sáb 4/05/24	128CC
130		**CAPÍTULO 3 - OBRAS DE DRENAJE**	**321,5 días**	**mar 15/08/23**	**vie 31/05/24**	
131		CONCRETO DE 3000 PSI PARA CANALES	24 días	vie 10/05/24	vie 31/05/24	126FC+8 d
132		ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP	15 días	vie 10/05/24	jue 23/05/24	131CC
133		GEOTEXTIL NO TEJIDO	8 días	mié 27/03/24	mié 3/04/24	139CC+14
134		TUBERIA 100 CORRUGADA CON FILTRO	3 días	mié 27/03/24	sáb 30/03/24	133CC
135		FILTRO GEODREN INCLUYE EXCAV Y RELLENO	0 días	mar 15/08/23	mar 15/08/23	
136		**CAPÍTULO 4 - CONCRETOS MURO**	**63 días**	**mié 14/02/24**	**mié 10/04/24**	
137		CONCRETO PREMEZCLADO f'c 17.50 mpa (2500 psi) a 28 días SOLADO	6 días	mié 14/02/24	lun 19/02/24	151
138		CONCRETO PARA ZAPATA F´c 28 mpa	12 días	lun 19/02/24	vie 1/03/24	137;151
139		CONCRETO PARA MURO F´c 28 mpa	30 días	vie 15/03/24	mié 10/04/24	138FC+15
140		ACERO DE REFUERZO 420 mpa (60.000 psi)	50 días	mié 14/02/24	sáb 30/03/24	137CC
141		**CAPÍTULO 5 - OBRAS DE SEÑALIZACIÓN**	**2 días**	**sáb 4/05/24**	**lun 6/05/24**	
142		LINEA DE DEMARCACION	1 día	sáb 4/05/24	dom 5/05/24	128
143		SEÑAL DE TRANSITO	1 día	dom 5/05/24	lun 6/05/24	142
144		**CAPÍTULO 6 - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**	**90 días**	**mar 15/08/23**	**sáb 4/11/23**	
145		AJUSTES A DISEÑOS	90 días	mar 15/08/23	sáb 4/11/23	
146		**ITEMS NO PREVISTOS**	**117 días**	**mar 30/01/24**	**mié 15/05/24**	
147		CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETAS	12 días	sáb 4/05/24	mié 15/05/24	128
148		DREN HORIZONTAL PVC 4 PULG	10 días	vie 22/03/24	dom 31/03/24	139CC+8 d
149		CORTE Y DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO	2 días	mar 30/01/24	jue 1/02/24	116CC
150		MATERIAL GRANULAR DRENATE (INCLUYE TRANSPORTE)	20 días	mié 27/03/24	dom 14/04/24	133CC
151		CONCRETO CICLOPEO (60/40)	6 días	jue 8/02/24	mié 14/02/24	116
152		ENTIBADO DE PROTECCIÓN PARA TALUDES	70 días	mar 30/01/24	mar 2/04/24	116CC
153		DERECHOS DISPOSICIÓN FINAL- BOTADERO	14 días	mar 30/01/24	lun 12/02/24	116CC
154		**SITIO CRITICO 4.- 4002A-1 SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN) "MURO DE CC**	**320,5 días**	**mar 15/08/23**	**jue 30/05/24**	
155		**CAPÍTULO 1 - PRELIMINARES**	**222,5 días**	**mar 15/08/23**	**dom 3/03/24**	
156		LOCALIZACION Y REPLANTEO	1 día	mar 16/01/24	mié 17/01/24	
157		ROCERIA	2 días	mié 17/01/24	jue 18/01/24	156
158		DESCOLMATACION CUNETAS, ZANJAS.	2 días	vie 19/01/24	sáb 20/01/24	157
159		LIMPIENZA ALCANTARILLAS DIAM MENOR A 24 PULG	3 días	sáb 20/01/24	mar 23/01/24	158
160		DEMOLI.CAJAS-CABEZALES (INCLUYE CARGUE)	2 días	mar 15/08/23	mié 16/08/23	
161		DEMOL.ALCANTARILLAS (INCLUYE CARGUE)	2 días	mar 15/08/23	mié 16/08/23	
162		EXCAVACION Y CARGUE DE MATERIAL DE BASE EXISTENTE	14 días	mar 23/01/24	lun 5/02/24	159
163		EXCAVACION Y CARGUE DE MATERIAL DE SUBBASE EXISTENTE	1 día	lun 5/02/24	lun 5/02/24	162
164		EXCAVACION MATERIAL COMUN EN SECO	10 días	mar 6/02/24	mié 14/02/24	163
165		EXCAVACION MATERIAL COMUN BAJO AGUA	0 días	mar 15/08/23	mar 15/08/23	
166		EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	5 días	jue 15/02/24	lun 19/02/24	164
167		TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS	14 días	lun 19/02/24	dom 3/03/24	166
168		**CAPÍTULO 2 - BASES Y RELLENOS**	**289,5 días**	**mar 15/08/23**	**jue 2/05/24**	
169		CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE	1 día	vie 12/04/24	vie 12/04/24	187
170		RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN INCLUYE TRANSPORTE	0 días	mar 15/08/23	mar 15/08/23	



Tareas críticas — Tarea — Progreso de tarea — Sólo fin — Resumen
División crítica — División — Sólo el comienzo — Hito — Resumen del proyecto

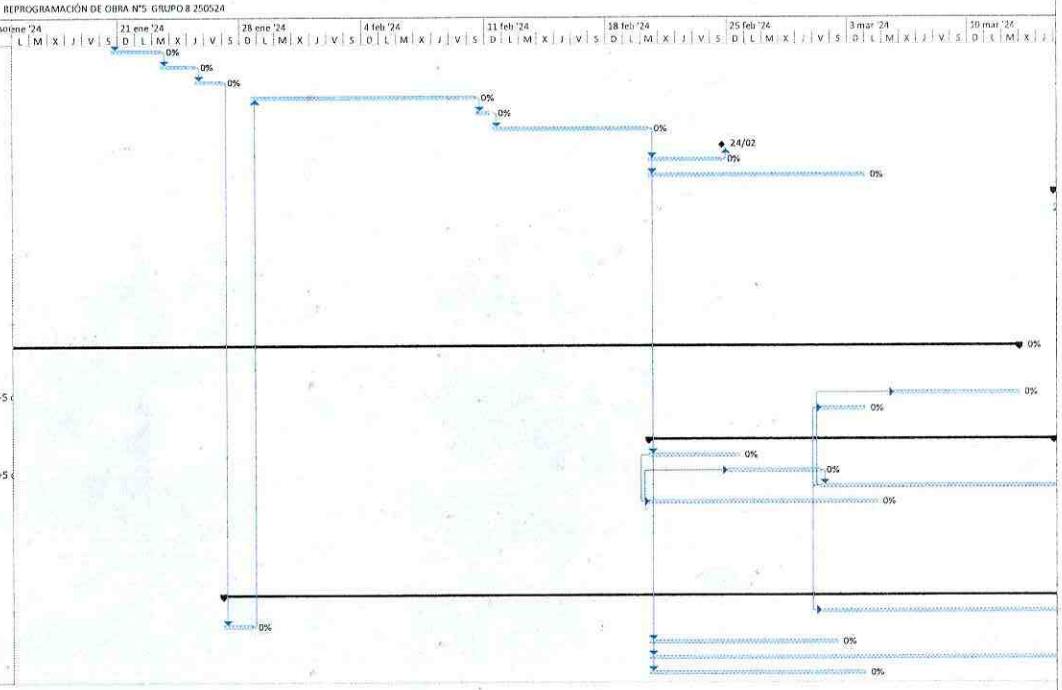
Id	Modo de	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
171		RELLENO MATERIAL DE MEJORAMIENTO COMPACTO INCLUYE TRANSPORTE	7 días	vie 12/04/24	vie 19/04/24	169
172		SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE GRANULAR 0.20 mts	7 días	dom 21/04/24	sáb 27/04/24	173
173		SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBBASE GRANULAR 0.30 mts	2 días	vie 19/04/24	sáb 20/04/24	171
174		IMPRIMACION	2 días	sáb 27/04/24	lun 29/04/24	172
175		RIEGO DE LIGA	2 días	mar 30/04/24	jue 2/05/24	176
176		SUMINISTRO MEZCLA DENSA EN CALIENTE 0.10 mts	2 días	lun 29/04/24	mar 30/04/24	174
177		ACARREO DE ASFALTO VOLUMEN COMPACTO	2 días	lun 29/04/24	mar 30/04/24	176CC
178		**CAPÍTULO 3 - OBRAS DE DRENAJE**	**320,5 días**	**mar 15/08/23**	**jue 30/05/24**	
179		CONCRETO DE 3000 PSI PARA CANALES	27 días	lun 6/05/24	jue 30/05/24	174FC+8
180		ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP	27 días	lun 6/05/24	jue 30/05/24	179CC
181		GEOTEXTIL NO TEJIDO	8 días	vie 15/03/24	vie 22/03/24	187CC+14
182		TUBERIA 100 CORRUGADA CON FILTRO	3 días	vie 22/03/24	dom 24/03/24	181
183		FILTRO GEODREN INCLUYE EXCAV Y RELLENO	0 días	mar 15/08/23	mar 15/08/23	
184		**CAPÍTULO 4 - CONCRETOS MURO**	**63 días**	**jue 15/02/24**	**jue 11/04/24**	
185		CONCRETO PREMEZCLADO f'c 17.50 mpa (2500 psi) a 28 días SOLADO	6 días	jue 15/02/24	mar 20/02/24	164
186		CONCRETO PARA ZAPATA F'c 28 mpa	12 días	mar 20/02/24	sáb 2/03/24	185
187		CONCRETO PARA MURO F'c 28 mpa	45 días	sáb 2/03/24	jue 11/04/24	186
188		ACERO DE REFUERZO 420 mpa (60.000 psi)	45 días	jue 15/02/24	mar 26/03/24	185CC
189		**CAPITULO 5 - OBRAS DE SEÑALIZACIÓN**	**2 días**	**mar 30/04/24**	**jue 2/05/24**	
190		LINEA DE DEMARCACION	1 día	mar 30/04/24	mié 1/05/24	176
191		SEÑAL DE TRANSITO	1 día	mié 1/05/24	jue 2/05/24	190
192		**CAPITULO 6 - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**	**90 días**	**mar 15/08/23**	**sáb 4/11/23**	
193		AJUSTES A DISEÑOS	90 días	mar 15/08/23	sáb 4/11/23	
194		**ITEMS NO PREVISTOS**	**83 días**	**jue 15/02/24**	**lun 29/04/24**	
195		CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETAS	8 días	vie 19/04/24	vie 26/04/24	171
196		DREN HORIZONTAL PVC 4 PULG	10 días	sáb 9/03/24	lun 18/03/24	187CC+8
197		CORTE Y DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO	2 días	jue 15/02/24	vie 16/02/24	164
198		MATERIAL GRANULAR DRENATE (INCLUYE TRANSPORTE)	20 días	vie 12/04/24	lun 29/04/24	187
199		TUBERÍA DE CONCRETO 900mm (36 ") VIBROCOMPACTADO	6 días	mié 20/03/24	lun 25/03/24	187CC+20
200		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	14 días	jue 15/02/24	mar 27/02/24	164
201		CONCRETO CICLOPEO (60/40)	14 días	mar 27/02/24	lun 11/03/24	200
202		ENTIBADO DE PROTECCIÓN PARA TALUDES	60 días	jue 15/02/24	mar 9/04/24	164
203		DERECHOS DISPOSICIÓN FINAL- BOTADERO	14 días	jue 15/02/24	mar 27/02/24	164
204		**SITIO CRITICO 5.- 40VL02 COROZAL- SEVILLA**	**332,38 días**	**mar 15/08/23**	**lun 10/06/24**	
205		**CAPÍTULO 1 - PRELIMINARES**	**254,38 días**	**mar 15/08/23**	**dom 31/03/24**	
206		LOCALIZACION-REPLANTEO VIAS URBANAS	1 día	lun 12/02/24	mar 13/02/24	
207		EXCAVACION DE EXPLANACION CANALES Y PRESTAMOS	2 días	mar 15/08/23	mié 16/08/23	
208		ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	14 días	jue 14/03/24	mié 27/03/24	216CC
209		ROCERIA	3 días	mar 13/02/24	jue 15/02/24	206
210		DESCOLMATACION CUNETAS, ZANJAS	2 días	jue 15/02/24	sáb 17/02/24	209
211		LIMPIEZA ALCANTARILLAS DIAM MENOR A 24 PULG	2 días	sáb 17/02/24	lun 19/02/24	210
212		DEMOLI CAJAS-CABEZALES (INCLUYE CARGUE)	14 días	lun 19/02/24	dom 3/03/24	211
213		DEMOL ALCANTARILLAS (INCLUYE CARGUE)	1 día	dom 3/03/24	dom 3/03/24	212
214		EXCAVACION Y CARGUE DE MATERIAL DE BASE EXISTENTE	10 días	mar 5/03/24	jue 14/03/24	248
215		EXCAVACION Y CARGUE DE MATERIAL DE SUBBASE EXISTENTE	0 días	jue 14/03/24	jue 14/03/24	214
216		EXCAVACIÓN MATERIAL COMÚN EN SECO	5 días	jue 14/03/24	mar 19/03/24	215
217		EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	14 días	mar 19/03/24	dom 31/03/24	216
218		**CAPÍTULO 2 - BASES Y RELLENOS**	**275,38 días**	**mar 15/08/23**	**vie 19/04/24**	
219		RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN	1 día	mar 15/08/23	mié 16/08/23	
220		SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE GRANULAR	2 días	dom 14/04/24	mar 16/04/24	224
221		SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBBASE GRANULAR	2 días	mar 16/04/24	jue 18/04/24	220
222		ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	2 días	jue 18/04/24	vie 19/04/24	221
223		CONFORM COMPACT SUBRASANTE	2 días	mié 10/04/24	vie 12/04/24	238
224		RELLENO MATERIAL DE MEJORAMIENTO COMPACTO INCLUYE TRANSPORTE	2 días	vie 12/04/24	dom 14/04/24	223
225		IMPRIMACION	1 día	mar 16/04/24	mié 17/04/24	220
226		RIEGO DE LIGA	1 día	mié 17/04/24	jue 18/04/24	227CC
227		SUMINISTRO MEZCLA DENSA EN CALIENTE 0.10 mts	1 día	mié 17/04/24	jue 18/04/24	225
228		ACARREO DE ASFALTO VOLUMEN COMPACTO	1 día	mié 17/04/24	jue 18/04/24	227CC
229		**CAPÍTULO 3 - OBRAS DE DRENAJE**	**332,38 días**	**mar 15/08/23**	**lun 10/06/24**	
230		CONCRETO DE 3000 PSI PARA CANALES	60 días	mié 17/04/24	lun 10/06/24	225
231		ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP	60 días	mié 17/04/24	lun 10/06/24	225
232		GEOTEXTIL NO TEJIDO	8 días	jue 4/04/24	jue 11/04/24	238CC+5
233		TUBERIA 100 CORRUGADA CON FILTRO	3 días	jue 4/04/24	dom 7/04/24	232CC
234		FILTRO GEODREN INCLUYE EXCAV Y RELLENO	0 días	mar 15/08/23	mar 15/08/23	
235		**CAPÍTULO 4 - CONCRETOS MURO**	**25 días**	**mar 19/03/24**	**mié 10/04/24**	
236		CONCRETO PREMEZCLADO f'c 17.50 mpa (2500 psi) a 28 días SOLADO	2 días	mar 19/03/24	jue 21/03/24	216
237		CONCRETO PARA ZAPATA F'c 28 mpa	6 días	lun 25/03/24	dom 31/03/24	238CC+5
238		CONCRETO PARA MURO F'c 28 mpa	12 días	dom 31/03/24	mié 10/04/24	237
239		ACERO DE REFUERZO 420 mpa (60.000 psi)	20 días	jue 21/03/24	lun 8/04/24	236
240		**CAPITULO 5 - OBRAS DE SEÑALIZACIÓN**	**2 días**	**lun 29/04/24**	**mar 30/04/24**	
241		LINEA DE DEMARCACION	1 día	lun 29/04/24	lun 29/04/24	227FC+12
242		SEÑAL DE TRANSITO	1 día	lun 29/04/24	mar 30/04/24	241
243		**CAPITULO 6 - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**	**1 día**	**mar 15/08/23**	**mié 16/08/23**	
244		AJUSTES A DISEÑOS	1 día	mar 15/08/23	mié 16/08/23	
245		**ITEMS NO PREVISTOS**	**52 días**	**lun 4/03/24**	**vie 19/04/24**	
246		TUBERÍA DE PLASTICO TIPO PVC NORMA NTC-5055 DE DIAMETRO 900 mm	6 días	mié 10/04/24	mar 16/04/24	238
247		DREN HORIZONTAL PVC 4 PULG	10 días	mié 10/04/24	vie 19/04/24	238
248		CORTE Y DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO	2 días	lun 4/03/24	mar 5/03/24	213
249		ENTIBADO DE PROTECCIÓN PARA TALUDES	40 días	sáb 9/03/24	dom 14/04/24	224FF
250		DERECHOS DISPOSICIÓN FINAL- BOTADERO	14 días	jue 14/03/24	mié 27/03/24	208CC
251		**SITIO CRITICO 6.- 31VL01 FLORIDA - CHOCOCITO - TARRAGONA - PUENTE EL ORTIGAL "MURO DE CO**	**252,5 días**	**mar 15/08/23**	**sáb 30/03/24**	
252		**CAPÍTULO 1 - PRELIMINARES**	**53 días**	**mar 16/01/24**	**lun 4/03/24**	
253		LOCALIZACION Y REPLANTEO	1 día	mar 16/01/24	mié 17/01/24	
254		ROCERIA	2 días	mié 17/01/24	jue 18/01/24	253
255		DESCOLMATACION CUNETAS, ZANJAS	2 días	vie 19/01/24	sáb 20/01/24	254



Tareas criticas — Tarea — Progreso de tarea — Sólo fin — Resumen
División crítica — División — Sólo el comienzo — Hito — Resumen del proyecto

REPROGRAMACIÓN DE OBRA N°5 GRUPO 8 250524

Id	Modo de	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
256		LIMPIEZA ALCANTARILLAS DIAM MENOR A 24 PULG	3 días	sáb 20/01/24	mar 23/01/24	255
257		DEMOLI.CAJAS-CABEZALES (INCLUYE CARGUE)	2 días	mar 23/01/24	jue 25/01/24	256
258		DEMOL.ALCANTARILLAS (INCLUYE CARGUE)	2 días	jue 25/01/24	sáb 27/01/24	257
259		EXCAVACION Y CARGUE DE MATERIAL DE BASE EXISTENTE	14 días	dom 28/01/24	sáb 10/02/24	293
260		EXCAVACION Y CARGUE DE MATERIAL DE SUBBASE EXISTENTE	1 día	sáb 10/02/24	dom 11/02/24	259
261		EXCAVACION MATERIAL COMUN EN SECO	10 días	dom 11/02/24	mar 20/02/24	260
262		EXCAVACION MATERIAL COMUN BAJO AGUA	0 días	sáb 24/02/24	sáb 24/02/24	263
263		EXCAVACION EN CONGLOMERADO (MANUAL)	5 días	mar 20/02/24	sáb 24/02/24	261
264		TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS	14 días	mar 20/02/24	lun 4/03/24	261
265		**CAPÍTULO 2 - BASES Y RELLENOS**	**16 días**	**vie 15/03/24**	**vie 29/03/24**	
266		CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE	1 día	vie 15/03/24	vie 15/03/24	284
267		RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN INCLUYE TRANSPORTE	2 días	vie 15/03/24	dom 17/03/24	266
268		RELLENO MATERIAL DE MEJORAMIENTO COMPACTO INCLUYE TRANSPORTE	7 días	dom 17/03/24	sáb 23/03/24	267
269		SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE GRANULAR 0,20 mts	2 días	dom 24/03/24	lun 25/03/24	268
270		SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBBASE GRANULAR 0.30 mts	2 días	lun 25/03/24	mié 27/03/24	269
271		IMPRIMACION	2 días	lun 25/03/24	mié 27/03/24	269
272		RIEGO DE LIGA	2 días	mié 27/03/24	vie 29/03/24	273CC
273		SUMINISTRO MEZCLA DENSA EN CALIENTE 0.10 mts	2 días	mié 27/03/24	vie 29/03/24	271
274		ACARREO DE ASFALTO VOLUMEN COMPACTO	2 días	mié 27/03/24	vie 29/03/24	273CC
275		**CAPÍTULO 3 - OBRAS DE DRENAJE**	**233,5 días**	**mar 15/08/23**	**mié 13/03/24**	
276		CONCRETO DE 3000 PSI PARA CANALES	15 días	mar 15/08/23	lun 28/08/23	
277		ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420MPa ESP	15 días	mar 15/08/23	lun 28/08/23	
278		GEOTEXTIL NO TEJIDO	8 días	mar 5/03/24	mié 13/03/24	284CC+5
279		TUBERIA 100 CORRUGADA CON FILTRO	3 días	vie 1/03/24	lun 4/03/24	284CC
280		FILTRO GEODREN INCLUYE EXCAV Y RELLENO	0 días	mar 15/08/23	mar 15/08/23	
281		**CAPÍTULO 4 - CONCRETOS MURO**	**26 días**	**mar 20/02/24**	**jue 14/03/24**	
282		CONCRETO PREMEZCLADO f'c 17.50 mpa (2500 psi) a 28 dias SOLADO	6 días	mar 20/02/24	dom 25/02/24	261
283		CONCRETO PARA ZAPATA F´c 28 mpa	6 días	dom 25/02/24	vie 1/03/24	285CC+5
284		CONCRETO PARA MURO F´c 28 mpa	15 días	vie 1/03/24	jue 14/03/24	283
285		ACERO DE REFUERZO 420 mpa (60.000 psi)	15 días	mar 20/02/24	lun 4/03/24	282CC
286		**CAPITULO 5 - OBRAS DE SEÑALIZACIÓN**	**1 día**	**vie 29/03/24**	**sáb 30/03/24**	
287		LINEA DE DEMARCACION	1 día	vie 29/03/24	sáb 30/03/24	273
288		SEÑAL DE TRANSITO	1 día	vie 29/03/24	sáb 30/03/24	273
289		**CAPITULO 6 - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**	**1 día**	**mar 15/08/23**	**mié 16/08/23**	
290		AJUSTES A DISEÑOS	1 día	mar 15/08/23	mié 16/08/23	
291		**ITEMS NO PREVISTOS**	**67 días**	**sáb 27/01/24**	**mié 27/03/24**	
292		DREN HORIZONTAL PVC 4 PULG	20 días	vie 1/03/24	mar 19/03/24	284CC
293		CORTE Y DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO	2 días	sáb 27/01/24	dom 28/01/24	258
294		BOMBEO DE AGUAS	12 días	mar 20/02/24	sáb 2/03/24	261
295		ENTIBADO DE PROTECCIÓN PARA TALUDES	40 días	mar 20/02/24	mié 27/03/24	261
296		DERECHOS DISPOSICIÓN FINAL- BOTADERO	14 días	mar 20/02/24	lun 4/03/24	261



Tareas críticas — Tarea — Progreso de tarea — Sólo fin — Resumen
División crítica — División — Sólo el comienzo — Hito — Resumen del proyecto